



**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
(PERMISO Y RECEPCION DEFINITIVA)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898
SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Comuna : CHIGUAYANTE

Región : Biobío

NUMERO DE CERTIFICADO
30
FECHA
21.03.2017
ROL DE AVALUO
2821-33

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el Propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente Folio..24.. N°...678...de fecha...08.03.2017.....
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 2° de la Ley N°20.898.
- D) La exención de pago de derechos Municipales establecida en el Artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de ...41,65... M2 ubicada en.....PASAJE 27.....
CONDominio / CALLE /AVENIDA/PASAJE
N°.....170.....Lote N°.....manzana.....
 Localidad o loteo.....sector.....SANTO TOMAS...de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente Certificado de Regularización.
 certificado de regularización.

2.- Que la Ampliación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales:.....D.F.L. N°2.....

3.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ELBA LIZAMA LIZAMA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.

4.- INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
CLAUDIO CASTRO ELGUETA	[REDACTED]

NOTA: Según letra C) Artículo 2° de la Ley N°20.898 según Artículo 17° de la L.G.U.C.,

NOTA: CON ESTA AMPLIACION LA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA QUEDA EN: 86,65 M2.

* MARCO MUÑOZ CASTRO

 ARQUITECTO

 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES